Por medio de la cual se crea un comité evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SA-SASI-04-2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0038 del 08/01/2020, y el Manual de Contratación Decreto Nro. 0012 del 02 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. **Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** señala: "*Comité Evaluador: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*"

2. Que el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría Administrativa adelanta el proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SA-SASI-04-2026,** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN**".

3. Que debido a las características técnicas del proceso es necesario que exista un grupo de servidores públicos o particulares contratados para el efecto, que evalúe las propuestas presentadas.

4. Que dicho comité técnico estará integrado por: NICOLÁS ANDRÉS CATAÑO OCAMPO Auxiliar Administrativo - Dirección de Bienes y Servicios Generales, CAROLINA GARCÍA GUEVARA Técnico Operativo de la Dirección de Bienes y Servicios Generales, MARIO BUCHELI CHAVES Contratista de la Dirección de Bienes y Servicios Generales y MARIA ALEJANDRA RUBIANO ESCOBAR Contratista de la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa.

5. Que, por lo antes expuesto, **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conformar el comité evaluador del proceso contractual para el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN**".

ARTICULO 2º. El comité técnico estará integrado por: **NICOLÁS ANDRÉS CATAÑO OCAMPO** Auxiliar Administrativo - Dirección de Bienes y Servicios Generales, **CAROLINA GARCÍA GUEVARA** Técnico Operativo de la Dirección de Bienes y Servicios Generales, **MARIO BUCHELI CHAVES** Contratista de la Dirección de Bienes y Servicios Generales y **MARIA ALEJANDRA RUBIANO ESCOBAR** Contratista de la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa

ARTICULO 3º. El presente comité se disolverá una vez termine el proceso de Evaluación de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SA-SASI-04-2026.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira,

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Director de Bienes y Servicios Generales (E)
Ordenador del Gasto
Secretaría Administrativa

Proyectó: María A. Rubiano
Abogada Contratista